

MORGAN STANLEY, S. V., S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AB ASESORES BURSÁTILES
CÓRDOBA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Morgan Stanley, S. V., S. A., Sociedad unipersonal», y el socio único de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal», ambos en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, acordaron con fecha 28 de junio y 30 de mayo de 2006, respectivamente, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Morgan Stanley, S.V., S. A., Sociedad unipersonal», previa preceptiva autorización por el Ministerio de Economía.

Se hace público el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Doña Marta Olavaria García-Perrote, Secretario del Consejo de Administración Morgan Stanley S. V., S. A., Sociedad unipersonal.—Don Andrés Guerrero Espinal, Secretario del Consejo de Administración AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal.—42.958. y 3.ª 13-7-2006

NAVACREUS, S. L.
(Escindida parcialmente)

NAVACREUS
INDUSTRIAL-INMOBILIARIA, S. L.
(Beneficiaria de nueva creación)

La Junta general universal de «Navacreus, Sociedad Limitada», de fecha 15 de mayo de 2006, adoptó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, que segrega de su patrimonio la unidad económica consistente en la totalidad del negocio de fabricación de adhesivos, colas y otros materiales para la industria del calzado, así como el patrimonio inmobiliario destinado al arrendamiento y lo traslada en bloque a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Navacreus Industrial-Inmobiliaria, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores de la escindida en fecha 30 de abril de 2006, en base al Balance de la compañía de esa misma fecha. La escisión del patrimonio segregado se realiza íntegramente con cargo a Reservas Voluntarias de la entidad.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Llevat Felius.—43.217.

1.ª 13-7-2006

NETWORK-INMARK, S. A.
(Sociedad absorbente)

MAKE A TEAM GRUPO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción y de modificación de Estatutos sociales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Network-Inmark, Sociedad Anónima» y «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales y con carácter de universales, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», por parte de «Network-Inmark, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El tipo de canje acordado aprobado por unanimidad, una vez aplicado el redondeo es de una acción de «Network-Inmark, Sociedad Anónima» por cada 19.274.4584170854 participaciones de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», habiéndose emitido informe por Experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, con fecha 29 de junio de 2006, en el que se consideran justificados y adecuados las valoraciones efectuadas.

A efectos del artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los Balances de fusión empleados son los formulados a 31 de diciembre de 2005. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente es del 1 de enero de 2006.

Como consecuencia de este proceso, se acordó ampliar el capital social de la sociedad resultante de la fusión, contenido en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, hasta doscientas sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos de euro (265.865,67 euros) y está representado por diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve (17.689) acciones nominativas de quince euros con tres céntimos (15,03 euros) de valor nominal cada una perteneciendo a una misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 17.689 ambos inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio. Asimismo, en dichas reuniones se adoptaron los acuerdos de cambiar la denominación de la sociedad resultante de la fusión, contenida en el artículo 1 de los Estatutos de la sociedad, pasando a denominarse «Makeateam, Sociedad Anónima», así como ampliar el objeto social.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Don Juan Carlos Vacas Cruz, Secretario Consejo de Administración, sociedad absorbente, don José Suárez Arias Cachero, Secretario Consejo Administración, sociedad absorbida.—42.699.

2.ª 13-7-2006

OCIO VIRTUAL, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal Ordinaria de la sociedad celebrada en fecha 30 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 240.306,05 euros con la finalidad de devolver aportaciones a sus accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones de la compañía hasta, un valor nominal por acción de 12,04 euros, quedando el nuevo capital social cifrado en el importe de 60.200,00 euros, y reembolsándose a los socios de la entidad el citado importe de 240.306,05 euros en la forma (metálico, bienes o derechos) que determine el órgano de administración.

Como consecuencia de este acuerdo se modifica el artículo 5.º de los estatutos sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley, los acreedores a que dicho artículo se refiere tendrán derecho a oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicación del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el citado artículo.

Cumplido el plazo de oposición de acreedores y, una vez garantizados, en su caso, los créditos conforme al artículo 166 de la Ley, los socios presentarán en el domicilio social los títulos justificativos de la parte de capital que les corresponda con el objeto de proceder a la entrega en el mismo momento de metálico, bienes o derechos por un importe equivalente al importe de capital reducido. Transcurridos tres meses desde este momento las cantidades que queden pendientes de ser satisfechas a los accionistas serán depositadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los accionistas a quienes correspondan.

A Coruña, 3 de julio de 2006.—El Administrador Único, Joaquín Enrique Campos Martínez.—43.865.

OMICRON-AMEPRO, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)

SUFI, S. A.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho texto refundido, se hace público que por decisión de socio único de «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima», de fecha 27 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la sociedad mediante segregación de la rama de medio ambiente y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad «Sufi, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Administrador único de la sociedad, Sufi, Sociedad Anónima, representado por don Pedro Sigüenza Hernández.—42.971. y 3.ª 13-7-2006

OSADIN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la junta general extraordinaria, que se celebrará en San Sebastián, calle Ramón María Lilli, número 1-1.º izquierda, dpto. 9, el día 15 de agosto de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, el siguiente día 16, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio 2005.

Cuarto.—Aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio 2005.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, en su caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a obtener la entrega o pedir el envío gratuito de copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

San Sebastián, 26 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Eneko Belausteguigotia Arocena.—43.252.

OSTALAZAR, S. L
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL REYMAR, S. L
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 12 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ostalazar, Sociedad Limitada», de «Comercial Reyamar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión de 12 de mayo de 2006 suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Madrid con fecha 12 junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador Solidario de «Comercial Reyamar, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de «Ostalazar, Sociedad Limitada», Nicolas Mediavilla Ferruz.—43.618. 2.ª 13-7-2006

PIENSOS DEL SEGRE, S. A.
(Sociedad absorbente)

MERCOMERCIAL, S.A.U.
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Piensos del Segre, S.A., y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mercomercial, S.A.U., celebradas ambas con carácter universal el 26 de junio de 2006, acordaron su fusión mediante la absorción por Piensos del Segre, S.A., de la Sociedad Mercomercial, S.A.U. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Balaguer (Lleida), 29 de junio de 2006.—D. Javier Alfonso Manzano Pérez, Administrador Único.—42.843. 2.ª 13-7-2006

PRESST UNO BARCELONA, S. L.

Se convoca a los señores socios de «Presst Uno Barcelona, Sociedad Limitada» a Junta general de socios con carácter de ordinaria y extraordinaria a celebrar en Madrid, el día 1 de agosto 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, en Madrid, el día 2 de agosto, a las diez horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de Cuentas Anuales de la sociedad del ejercicio económico correspondiente al año 2005.

Segundo.—Dimisión del Administrador o, en su caso, del Liquidador de la sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores socios de que tienen a su disposición en el domicilio social toda la documentación referente a las cuentas anuales que se someten a aprobación, pudiendo igualmente solicitar el envío de forma gratuita de dicha documentación.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Administrador, Luis Carreras Revuelta.—43.890.

PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE MEDIOS, S. A.

Por el Administrador único de esta sociedad a través de su representante, se convoca a los señores accionistas a la Junta general, a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la compañía, a las 10:30 horas el próximo día 5 de septiembre de 2006, y en el mismo lugar 24 horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la fecha de apertura y de cierre del ejercicio social.

Segundo.—Modificación en su caso del artículo 32.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Inclusión en el grupo fiscal 256/02, cuya sociedad dominante es «Intereconomía Corporación, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El representante del Administrador único. Intereconomía Corporación S.A., Julio Ariza Irigoyen.—43.233.

REALIZACIONES FORMATIVAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

INICIATIVA DE FOMENTO SOCIAL, S. A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS SOCIALES

INICIATIVAS DE FORMACIÓN SOCIAL, S. A.

CENTRO CULTURAL SIRRACHT, S. A.
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima, Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de Formación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima de Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de Formación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad

Anónima, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de Realizaciones Formativas, S.A., D. Luis Arias Hormaechea; el Secretario de Iniciativa de Fomento Social, S. A., Álvaro Maortua Maortua; el Secretario de Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Manuel Jiménez de los Galanes Cejudo; el Secretario de Iniciativas de Formación Social, S. A., Miguel Antonio Postigo Gómez; y el Secretario de Centro Cultural SIRRACHT, S. A. Eduardo Horno Hernández.—42.732. 2.ª 13-7-2006

REVENGA INGENIEROS, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima acordó el 30 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad. Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad agropecuaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, que se aportarán en bloque a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva constitución, como sociedad beneficiaria de la escisión parcial, que asumirá la denominación social «Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005 y verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima, Don Alberto Fernández Paredes.—43.247. 1.ª 13-7-2006

REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS, S. A.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 18 de abril de 2006, acordó reducir el capital social en la cifra de 24.785,24 euros, mediante amortización de 4.124 acciones de 6,01 euros de valor nominal. Como consecuencia de esta reducción de capital, se acordó modificar el artículo 5.º Capital Social de los Estatutos Sociales.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Bernabeu Morón.—43.234.